

DECRETO N° 178/20

VISTO:

Los servicios prestados por el Sr. FRANCISCO GARCIA, CUIT N° 20044276314, detallados en la factura N° 00001-00000001 de fecha 22 de junio de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. García presenta factura por los servicios de organización del evento SUPER ENDURO NOCTURNO que se llevó a cabo en Capilla del Monte, el pasado 01 de febrero 2020, como uno de los eventos organizados por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, el que tuvo excelente aceptación de los presentes,

Que se presentó una situación especial al momento de llevar a cabo la facturación de los servicios prestados atento a que la federación representada por el Sr. García omitió informar la dificultad que presentaba para emitir la factura correspondiente, por lo que, respetando los procedimientos administrativos correspondientes, se le informó que hasta tanto no regularizan su situación, no podría hacerse efectivo el pago, por ser una situación externa al municipio;

Que ante la regularización de su situación y la presentación de la correspondiente factura, atento al tiempo transcurrido y primando la transparencia de los actos, resulta conveniente emitir el presente decreto convalidando y reconociendo de legítimo abono los servicios facturados, por ser lo que corresponde;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: RECONOCESE y DECLARESE de legítimo abono la ejecución de los servicios efectivamente prestados por la Federación de Motocross, representada por el Sr. FRANCISCO GARCIA CUIT N° 20044276314, detallados en la factura N° 00001-00000001 de fecha 22 de junio de 2020, los que corresponden a organización del evento SUPER ENDURO NOCTURNO que se llevó a cabo en Capilla del Monte, el pasado 01 de febrero 2020;

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional.-

Artículo 3º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de junio de 2020.-

FIRMADO: **SANTIAGO ARENAS DIEZ**
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL